



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

A/A.: Colegiados
Circular 27/12

Ciudad Real, 9 de febrero de 2012

Estimados colegiados:



Se os acompaña interesante **Sentencia del Tribunal Supremo, en Unificación de Doctrina, de fecha 22-11-2011**, que determina que el **Complemento de baja por accidente de trabajo que señala el Convenio Colectivo en cuestión debe ser abonado por la empresa más allá de la duración del contrato de trabajo**. Es decir, se ciñe a la literalidad del artículo del Convenio Colectivo que señala dicho derecho de percibir hasta el 100% de la Base Reguladora del trabajador desde el primer día de la baja médica, sin excluirse por dicho Convenio Colectivo periodo alguno posterior.

Esta Sentencia da un giro total a lo que se venía haciendo hasta el momento, pues terminaba el Contrato de Trabajo y finalizaba toda obligación de la empresa al respecto, pero ahora si el trabajador se encuentra percibiendo una Baja Médica por accidente de trabajo, la mejora que señale el Convenio Colectivo puede perdurar en el tiempo más allá de la duración de la relación laboral.

En la espera de que os sea útil todo cuanto os es enviado, recibid un cordial saludo.

Colegio de Graduados Sociales de Ciudad Real

[Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 22/11/2011, que determina que el complemento de baja por Accidente de Trabajo que señala el Convenio Colectivo en cuestión debe ser abonado por la empresa más allá de la duración del contrato de trabajo. 09/02/12. \(PINCHAR EN EL TEXTO Y/O AQUÍ PARA ACCEDER\).](#)

	FUNDACIÓN JUSTICIA SOCIAL	La Formación en tus empresas clientes totalmente gratuita, con importantes ventajas económicas para ti		FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
<i>Garantía</i>	NUESTRA PLATAFORMA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO			<i>Rigor</i>
902 555 133 — www.justiciasocial.es www.graduadosocial.com www.gsformacion.es info@gsformacion.es				

[ACCEDE AQUÍ A LA PLATAFORMA](#)

CONSEJO GENERAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA (www.graduadosocial.com)
El Consejo General de Graduados Sociales ha decidido crear dos nuevos Registros dirigidos al Colectivo de Graduados Sociales, el **Registro Nacional de Graduados Sociales Asesores Fiscales** y el **Registro Nacional de Graduados Sociales Mediadores** sumándolos junto al **Registro de Graduados Sociales Auditores Sociolaborales** que ya venía funcionando.

Por favor, si no lo visualizas bien envíanos un mensaje a ciudadreal@graduadosocial.com

Información igualmente disponible en la web:

http://www.graduadosocialciudadreal.com/index.php?option=com_content&task=view&id=68&Itemid=96

<p>Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL Dependencia en Juzgados: Planta 1ª - Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL Tfno. /Fax: 926200820 Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com www.graduadosocialciudadreal.com</p>
--